



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Deber Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2007-MPM

Moyobamba, 31 ENE 2007

VISTO:

La Nota Informativa N° 021-2007-MPM/GDUR de fecha 18 de Enero del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de vista, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN RAFAEL”, proponiendo como sus integrantes a: Ing. LUIS NERY AQUINO GAMBOA, Presidente; Ing. JULIO CESAR DIAZ HUAMAN, Asesor; y Econ. FREDY LUIS CÁRDENAS VÁSQUEZ, Miembro;

Que, lo solicitado se enmarca en lo previsto en el numeral 1), segundo párrafo del artículo 268° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por DS. N° 084-2004-PCM, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Con la atribución que confiere el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al artículo 43 de la referida Ley,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1ro.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN RAFAEL”, integrado por:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. LUIS NERY AQUINO GAMBOA      | Presidente |
| - Ing. JULIO CESAR DIAZ HUAMAN      | Asesor     |
| - Econ. FREDY LUIS CÁRDENAS VÁSQUEZ | Miembro    |

**ARTÍCULO 2do.- ENCARGAR** al Presidente del Comité de Recepción de Obra designado velar por la observancia de las normas legales y técnicas invocadas en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

